



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**1ª SECCIÓN**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXV - Nº 14

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 16 DE FEBRERO DE 2012

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

PODER EJECUTIVO

## Imponen el nombre de General José de San Martín a la Escuela de Nivel Inicial de La Calera

**Decreto Nº 12**

Córdoba, 13 de enero de 2012

**VISTO:** El Expediente Nº 0109-086959/2009, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial de La Calera creada por Decreto Nº 810/08, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-

**Y CONSIDERANDO:**

Que de la misma surge el nombre de "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN", como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las

nuevas generaciones.

Que el establecimiento de que se trata funciona en instalaciones ubicadas dentro del predio de la Escuela de Nivel Primario homónima, razón por la cual el nombre propuesto permitirá asignar a dichas instituciones el rol de entes nucleadores de la actividad educativa, al crear en la comunidad un sentido de pertenencia con ambos niveles de enseñanza.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, lo Dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º.- IMPÓNESE** el nombre de "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" a la Escuela de

Nivel Inicial de La Calera creada por Decreto Nº 810/08, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA**  
GOBERNADOR

**PROF. WALTER M. GRAHOVAC**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**JORGE EDUARDO CÓRDOBA**  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto Nº 4**

Córdoba, 9 de enero de 2012

**VISTO:** Los Decretos número 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757 y 2758 de fecha 30 de Diciembre de 2011;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por dichos Decretos se designaron los siguientes Funcionarios del Ministerio de Educación: Sr. Hugo Ramón Zanet (M.I. 12.865.122) como Director General de Enseñanza Privada, Sr. Juan José Giménez (M.I. 11.921.052) como Director General de Educación Secundaria, Sra. Leticia Margarita Piotti (M.I. 11.761.457) como Directora General de Educación Superior, Sr. Domingo Horacio Aringoli (M.I. 11.135.154) como Director General de Educación Técnica y Formación Profesional, Sr. Carlos Omar Brene (M.I. 12.738.155) como Director General de Educación de Jóvenes y Adultos, Sr. Enzo Alberto Regali (M.I. 10.315.920) como Director General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, Sr. Carlos Osvaldo Pedetta (M.I. 13.682.682) como Director General de Programas Especiales, Sra. Edith Elena Galera Pizzo (M.I. 6.167.633) como Directora General de Nivel Inicial y Primario, Sr. Horacio Ademar Ferreyra (M.I. 17.974.225) como Subsecretario de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, Sr. Carlos Alberto Sánchez (M.I. 11.746.801) como Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Sra. Delia María Provinciali (M.I. 5.884.123) como Secretaria de Estado de Educación.

Que corresponde en esta instancia modificar dichos instrumentos, disponiendo que las designaciones efectuadas tengan vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2011.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICANSE, parcialmente los Decretos números 2748, 2749, 2750,

MINISTERIO de EDUCACIÓN

**Resolución Nº 696**

Córdoba, 29 de noviembre 2011

**VISTO:** El Expediente Nº 0109-085343/2008, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Inicial "MARIANO MORENO" -Anexo- de la localidad de Los Molinos -Departamento Calamuchita-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92).

*Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.*

*Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1898/11 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 68 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales, y en uso de sus atribuciones;*

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "MARIANO MORENO" -Anexo- de la localidad de Los Molinos -Departamento Calamuchita-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 696

resolución y en consecuencia, OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) a su personal docente y del veintiséis (26 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92.

El egreso se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35; Programa 354;- Partidas:

Principal 01, - Parcial 01 – "Personal Permanente" y Partidas Principal 01, - Parcial 02 – "Personal No Permanente".

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, dese a la Dirección General de Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. WALTER M. GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 4

2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757 y 2758 de fecha 30 de Diciembre de 2011 y en consecuencia ESTABLECESE que las designaciones efectuadas en dichos instrumentos legales lo son con vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2011.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital, ublíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

PROF. WALTER M. GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Resolución Nº 3

Córdoba, 9 de febrero de 2012

**VISTO:** La necesidad de efectuar la delegación de la suscripción de los legajos técnicos y toda otra documentación de obra que deba elevarse a los Ministerios de Educación y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la medida requerida obedece a la necesidad de lograr celeridad, economía sencilla y eficacia en la obtención de la "No Objeción" de la 1ª y 2ª etapa de las contrataciones de obras de infraestructura escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que el punto 3.2.1. b) del instructivo respectivo prevé que las solicitudes de obras a incluir en los diversos proyectos nacionales deberán ser elevadas con su correspondiente legajo técnico, avalado por la máxima autoridad educativa de la jurisdicción o de quién esta designe por acto administrativo pertinente.

Que lo propiciado armoniza con los principios de centralización normativa y desconcentración operativa y jerárquica conforme lo establece el art. 174 de la Constitución de la Provincia.

Que en concordancia con ello esta autoridad se encuentra facultada por la Ley Orgánica de Ministerios vigente para delegar en funcionarios de su dependencia la resolución de asuntos relativos al régimen administrativo de la Cartera Educativa.

Por ello, el Dictamen Nº 1705/08 del entonces Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en caso similar, y facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** DELEGAR en el Señor Subdirector de Jurisdicción de la Dirección General de Infraestructura Escolar, Ing. José Antonio Papa (D.N.I. Nº 14.892.407), la suscripción de los legajos técnicos y toda otra documentación de obra que deba elevarse a los Ministerios de Educación y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la obtención de la "No objeción" de la 1ª y 2ª etapa de las contrataciones a incluir en los diversos proyectos Nacionales de infraestructura escolar.

**ARTÍCULO 2.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

### Resolución Nº 738

Córdoba, 15 de diciembre de 2011

**VISTO:** El Expediente Nº 0110-114837/08, en que obran actuaciones relacionadas con la recategorización del Instituto Provincial de Educación Media Nº 8 "MANUEL REYES REYNA" de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Media.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el art. 49 -inc. B)- del Decreto-Ley Nº 214/E/63, establece que las unidades educativas de los niveles medio, especial y superior serán clasificadas "...por el H. Consejo de Enseñanza o las Direcciones Generales de las cuales dependen...", como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades.

Que por el art. 1º de la Resolución Nº 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel medio, basadas en el número de alumnos con que cuentan éstas.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con

anterioridad, consideran de Segunda Categoría los centros educativos que tengan cuatrocientos (400) alumnos o más, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya recategorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfase que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 394/10 del entonces Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 54 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** RECLASIFICAR en Segunda Categoría el Instituto Provincial de Educación Media Nº 8 "MANUEL REYES REYNA" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Media, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

### Resolución Nº 5

Córdoba, 9 de febrero de 2012

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Fundación Junior Achievement Córdoba, en las que solicita se declaren de Interés Educativo los Programas Educativos para los Niveles Inicial, Primario y Secundario, los que organizados por la citada entidad, se llevarán a cabo durante el Ciclo Lectivo 2012, en establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que dicha Fundación, viene implementando diferentes Programas educativos de carácter gratuito, dirigidos a niños y jóvenes entre 5 y 21 años de edad, de instituciones estatales y privadas, dictados por profesionales voluntarios.

Que la entidad lleva adelante, los siguientes Programas: Nivel Inicial: "Nosotros Mismos"; Nivel Primario: "Nuestras Familias", "Nuestra Comunidad", "Nuestra Ciudad", "Nuestra Región", "Nuestra Nación", "Embajadores del agua", "Las ventajas de permanecer en la escuela", "Nuestro Mundo", "Nuestros Recursos" y "Aprender a Emprender en el Medio Ambiente".

Que en el Nivel Secundario se destacan: "Nuestro Campo", "Las Ventajas de la Educación", "El desafío de crecer", "Economía Personal", "Explorando la Economía", "Jóvenes Emprendedores", "Jóvenes Emprendedores Industriales", "Habilidades para el éxito", "Liderazgo Comunitario", "GLOBE", "La compañía JA", "CAPS - Simulación", "Emprendedores sustentables - Simulación", "TTBIZ - Programas de Acción Emprendedora", "M.E.S.E. - Simulación" y "Bancos en acción - simulación".

Que es propósito de este Ministerio declarar los Programas Educativos de Junior Achievement Córdoba, de Interés Educativo, teniendo en cuenta que los mismos, aspiran a contribuir en la formación de niños y jóvenes con valor para la acción, comprometidos con el desarrollo sustentable de su comunidad y con capacidad de gestar cambios que apunten a una sociedad más inclusiva y equitativa para todos.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo los Programas Educativos de la Fundación Junior Achievement Córdoba, para los Niveles Inicial, Primario y Secundario, los que organizados por la citada entidad, se llevarán a cabo durante el Ciclo Lectivo 2012, en establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1º de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

## SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

**Resolución N° 1064**

Córdoba, 7 de noviembre 2011

**VISTO:** El expediente N° 0165-089486/2011 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:** Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias

compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FORMALÍZANSE** las modificaciones en las

asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros.5 y 6 que como Anexo I, compuesto de tres (03) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

## MINISTERIO de JUSTICIA

**Resolución N° 192**

Córdoba, 10 de junio de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 0011-046203/2011 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los

titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se

encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 203/2011,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**1°.- FORMALÍCESE** la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración

Provincia en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Abril de 2011, la que como Anexo Único compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

**DR. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA**

## MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**Resolución N° 28**

Córdoba, 10 de febrero de 2012

**VISTO:** La Resolución N° 292/2007 del ex Ministerio de Solidaridad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho instrumento legal y a solicitud de la Parroquia "Natividad de María" de Villa Huidobro, se asignó al "Hogar de Ancianos de Villa Huidobro" dependiente de este Ministerio, el nombre de "Madre teresa de Calcuta".

Que a la fecha se considera oportuno disponer que el nombre de dicho Hogar de Ancianos, sea el de "HOGAR PROVINCIAL DE ANCIANOS "EVITA" - RESIDENCIA DE LARGA ESTADIA PARA ADULTOS MAYORES"

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 292/2007 del ex Ministerio de Solidaridad y disponer el cambio de nombre del referido Hogar.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha del presente instrumento legal la Resolución N° 292/2007 del ex Ministerio de Solidaridad.-

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR** al Hogar de Ancianos de Villa Huidobro, el nombre de "HOGAR PROVINCIAL DE ANCIANOS "EVITA" - RESIDENCIA DE LARGA ESTADIA PARA ADULTOS MAYORES".-

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.-

**DR. DANIELA. PASSERINI  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Resolución N° 17**

Córdoba, 4 de Agosto, 2011

**VISTO:** el expediente 0165-083220/2009 en el que obra en copia auténtica a fs. 32 la orden de pago directa 2518 Ej. 2009 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la mencionada orden de pago fue emitida con el objeto de atender el pago a la firma PREVENCIÓN ART por la suma total de \$ 9.635.317,69.

Que, mediante Decreto 0145/2011 el Poder Ejecutivo autorizó la compensación de deudas y créditos recíprocos entre la Provincia de Córdoba y la empresa citada, hasta la concurrencia con el importe menor.

Que, en el Anexo I del mismo Decreto, se pactó en la cláusula sexta que el saldo a favor de la empresa será atendido con parte de la orden de pago 1394 Ej. 2009 (fs. 37).

Que ello implica la nulidad del saldo actual de la orden de pago directa 2518 Ej. 2009 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a fs. 41 se certifica que el saldo de \$ 6.209.362,79 no ha sido abonado ni se abonará.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, las órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente la orden de pago citada, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación inexistente.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 42 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCION  
GENERAL DE TESORERIA Y CREDITOS PUBLICOS  
RESUELVE:**

**I) ORDENAR** la baja contable de la orden de pago directa 2518 Ej. 2009 de la Secretaría General de la Gobernación por su saldo actual de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.209.362,79).

**II) PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**Cr. ARMANDO GARCÍA  
DIRECTOR DE JURISDICCION  
DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Resolución N° 32**

Córdoba, 24 de noviembre de 2011

**VISTO:** Que el Artículo 70 del Anexo a la Resolución 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo citado establece los cargos de cuenta del DUEE en el caso del pago de servicios públicos.

Que, en algunos casos, dichos servicios se pagan con imputación a Recursos Afectados, que tienen un manejo específico.

Que ello hace necesario agregar un párrafo al artículo citado, dejando constancia que en esos casos el cargo de cuenta del DUEE será siempre al Servicio Administrativo.

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3  
RESOLUCIÓN Nº 32

Que esta norma pertenece al Subsistema de Tesorería.

Que esta Dirección General de Tesorería y Crédito Público es el órgano rector del Subsistema de Tesorería, conforme al art. 70 de la Ley 9086.

Que, en tal carácter, puede introducir las modificaciones que resulten pertinentes en el compendio de normas aprobado por Resolución 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento al artículo 3 de la Resolución 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS  
RESUELVE:**

I) AGREGAR al final del artículo 70 del Compendio de Normas y Procedimientos que, como Anexo A, forma parte de la Resolución 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera, el siguiente párrafo:

"Quedan exceptuados de la casuística que antecede los servicios públicos atendidos con recursos afectados u otras cuentas especiales, los que serán atendidos en forma directa por cada servicio administrativo."

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas, y archívese.

Cr. ARMANDO GARCÍA

DIRECTOR DE JURISDICCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Resolución Nº 20**

Córdoba, 2 de setiembre de 2011

VISTO: el expediente 0165-082697/2009 en el que obra en copia auténtica a fs. 8 la orden de pago directa 1394 Ej. 2009 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la mencionada orden de pago fue emitida con el objeto de atender el recibo 010021 de la firma PREVENCIÓN ART, por la suma de \$ 4.807.278,62.

Que a fs. 11 y sgtes. obra copia del Decreto 145/2011 y su Anexo, por el que se dispuso la compensación de obligaciones entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la firma citada, extinguiéndose con fuerza de pago las dos deudas hasta la concurrencia con la menor.

Que, como consecuencia de ello, PREVENCIÓN ART reconoció a fs. 1 del F.U. 10 un saldo deudor de \$ 308.963,89 y autorizó a descontar esa suma de la orden de pago directa 1394 Ej. 2009 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que, según consta a fs. 15, dicha orden de pago se abonó dejando impago el saldo citado.

Que a fs. 17 obra certificación de que el saldo de \$ 308.963,89 de la citada orden de pago no ha sido abonada ni se abonará.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, los órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente dicho saldo, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación inexistente.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 18 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITOS PUBLICOS  
RESUELVE:**

I) ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 1394 Ej. 2009 de la Secretaría General de la Gobernación por

su saldo actual de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 308.963,89).

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Cr. ARMANDO GARCÍA

DIRECTOR DE JURISDICCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Resolución Nº 22**

Córdoba, 7 de setiembre de 2011

VISTO: el expediente 0027-038826/2009 en el que obra en copia auténtica a fs. 6 la orden de pago directa 316 Ej. 2009 del Ministerio de Finanzas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la mencionada orden de pago fue emitida para realizar una transferencia por \$ 2.000.000 al Ministerio de Gobierno, correspondiente a lo recaudado por el Fondo de Desarrollo Agropecuario.

Que dicho fondo, creado por el artículo 1º de la Ley 9456, lo fue con un nombre, integración y afectación específicos

Que durante la vigencia del texto original de la Ley 9456 el Servicio Administrativo beneficiario no solicitó la remisión de fondos imputables a la orden de pago mencionada.

Que el citado fondo fue modificado por Ley 9703 en su denominación (art. 9), pasando a llamarse Fondo Rural para Infraestructura y Gasoductos.

Que, además, por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 9703, se introdujeron reformas sustanciales tanto en la integración del fondo como en su afectación.

Que, en consecuencia, la orden de pago citada no armoniza con el orden legal vigente a la fecha.

Que, por ello, a fs. 10 se certifica que la suma ordenada de \$ 2.000.000 no ha sido abonada ni se abonará.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, los órdenes de pago no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente la orden de pago citada, implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de una obligación que ya no lo es.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de una orden de pago en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 11 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico,

**EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE TESORERÍA Y CREDITO PUBLICO  
RESUELVE:**

I) ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 316 Ej. 2009 del Ministerio de Finanzas por su saldo actual de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Cr. ARMANDO GARCÍA

DIRECTOR DE JURISDICCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**CONTADURÍA GENERAL de la PROVINCIA**

**Resolución Nº 13**

Córdoba, 26 de setiembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 0027-043848/2011, en el que se gestiona el cambio de afectación de los bienes muebles (C.P.U., monitores y impresoras), pertenecientes a la Dirección de Tecnología de Información de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, con destino a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia.

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 12 obra Folio Único (Expediente Nº 0607-002226/2011) con el pedido formulado por el Director de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de los bienes informáticos detallados a fs. 22/28.

QUE el Artículo 124º inc. 3 c) del Decreto Nº 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 149º de la Resolución Nº 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, modificatoria de la Resolución Nº 175/07 del Ministerio de Finanzas.

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes a la Dirección de Tecnología de Información de la Secretaría de Administración Financiera, que se describen en el Anexo I, de 6 fojas, la que forma parte integrante de esta, los que serán destinados a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de la Secretaría de la Niñez,

Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a las reparticiones intervinientes que confeccionen dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial, según corresponda, de los referidos bienes muebles.

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA  
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

DIRECCIÓN GENERAL de  
PRESUPUESTO e INVERSIONES

**Resolución Nº 1**

Córdoba, 30 de noviembre de 2011

VISTO: El expediente Nº 0039-046016/2011 por el que se propicia el establecimiento de la "Política de Calidad" y el "Manual de Calidad" conjuntos de la Dirección de Uso del Crédito y Deuda Pública de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 de los presentes actuados, obra nota de fecha 29 de noviembre de 2011 mediante la que se propicia la unificación de metodologías de gestión entre la Dirección de Uso del Crédito y Deuda Pública y la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas.

Que la documentación de una Política de Calidad y un Manual de Calidad, constituyen requisitos necesarios para el establecimiento y la certificación de un sistema de gestión

de la calidad que cumpla con los requisitos de la Norma ISO 9001:2008.

Que con el objetivo de lograr mayor eficiencia en la gestión, ambas Direcciones han integrado en un sistema de gestión de calidad único los requisitos que resultan comunes.

Que la Dirección de Uso del Crédito y Deuda Pública, que cuenta con un sistema de calidad certificado, ha adecuado su Política de la Calidad y su Manual de Calidad a las necesidades surgidas de la integración de la gestión de la calidad con la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas.

Que para el cumplimiento de dicho objetivo resulta necesario establecer una Política de Calidad y un Manual de Calidad que contemplen los compromisos y los lineamientos fijados por ambas Direcciones.

Por ello,

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA Y  
LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E  
INVERSIONES PUBLICAS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "Manual de Calidad" que como Anexo "I" forma parte integrante de la presente Resolución y la "Política de Calidad" que como punto 1.2 forma parte del mismo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la presente Resolución entre en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese a las dependencias de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA  
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

CRA. CRISTINA RUIZ  
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN  
PRESUPUESTO E INVERSIONES  
MINISTERIO DE FINANZAS

NOTA: EL CORRESPONDIENTE ANEXO, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL MINISTERIO DE FINANZAS.

MINISTERIO de GOBIERNO

**Resolución N° 430**

Córdoba, 4 de noviembre de 2011

VISTO: el expediente N° 0531-038900/2011.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de las constancias de autos surge que por Resolución N° 01 de fecha 10 de enero de 2007, emitida por el entonces señor Ministro de Seguridad, se autorizó el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad a la Empresa "PREVISOR S.R.L." (en formación) y se habilita por el término de dos (2) años a los señores Carlos Héctor MORALES (DNI 14.224.862) y Oscar Daniel AMAYA (DNI 14.224.874) como Director Técnico Responsable y Director técnico sustituto respectivamente.

Que por Resolución Ministerial N° 491 de fecha 30 de Noviembre de 2010, se modificó el Artículo 1 de la resolución antes mencionada, el nombre de la empresa, que pasó a designarse como EL LEGADO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Que las autoridades de la empresa solicitan la baja del señor Carlos Héctor Morales como Director Técnico Responsable. Solicitan también la habilitación como Director Técnico Responsable al señor Guillermo Ricardo BONALDI (DNI 10.773.252), y la renovación del señor Oscar Daniel AMAYA (DNI 14.224.874) como Director Técnico Sustituto de la citada entidad.

Que emite informe la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, corroborando el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

Que al respecto, la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, se expresa favorablemente a lo gestionado en autos, y acompaña Acta de Inspección realizada a la empresa donde consta que la misma se encuentra en pleno funcionamiento.

Que por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por los artículos 24 inciso a) y 25 de la Ley N° 9236, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado en autos.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 578/2011,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la baja del señor Carlos Héctor MORALES (M.I.N° 14.224.862), como Director Técnico Responsable de la Empresa "EL LEGADO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", y consecuentemente DESIGNAR en el mismo cargo al señor Guillermo Ricardo BONALDI (M.I.N° 10.773.252) y RENOVAR como Director Técnico Sustituto al señor Oscar Daniel AMAYA (M.I.N° 14.224.874).

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la habilitación por el término de dos (2) años del señor Guillermo Ricardo BONALDI (M.I.N° 10.773.252) y del señor Oscar Daniel AMAYA (M.I.N° 14.224.874), como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la Empresa "EL LEGADO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", con domicilio en calle Los Sauces N° 446, Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, sin autorización para el uso de armas.

**ARTÍCULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

**Resolución N° 431**

Córdoba, 4 de noviembre de 2011

VISTO: el Expediente N° 0531-039058/2011, mediante el cual la Agencia de Vigilancia e Investigaciones Privadas "BRUJULA S.A." solicita la renovación de la habilitación de su Director Técnico Responsable.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en autos consta Resolución Ministerial N° 96 de fecha 13 de Mayo de 2009, mediante la que se dispone renovar la habilitación por el término de dos (2) años del señor Manuel Alfredo FERNANDEZ CORA como Director Técnico Responsable de la mencionada entidad.

Que emite informe la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, corroborando el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

Que al respecto, la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad acompaña acta de inspección realizada a la Empresa requirente donde consta que la misma se encuentra en pleno funcionamiento y se expresa favorablemente a lo gestionado en autos.

Que por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por los artículos 24 inciso a) y 25 de la Ley N° 9236, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado en autos.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 576/2011,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años del señor Manuel Alfredo FERNANDEZ CORA (M.I.N° 10.230.733) como Director Técnico

Responsable, de la Empresa "BRUJULA S.A.", con domicilio en calle Luis de Tejada N° 3975, Piso 2, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, sin autorización para el uso de armas.

**ARTÍCULO 2°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase al Director Responsable credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

**Resolución N° 466**

Córdoba, 22 de noviembre de 2011

VISTO: el Expediente N° 0423-036944/2011 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio San Luis de Francia de la ciudad de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta oportunamente por vecinos e instituciones de barrio San Luis de Francia.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno N° 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Capital -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 631/2011,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE** por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de Barrio San Luis de Francia de la ciudad de Córdoba y por DESIGNADOS a la señora Zulema Beatriz KHUN (M.I. N° 10.521.415) y al señor Jorge Alberto HUESPE (M.I. N° 10.903.156) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2°.- INSCRIBASE** en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

**Resolución N° 453**

Córdoba, 15 de noviembre de 2011

VISTO: el Expediente N° 0531-038422/2011.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de las constancias de autos surge que por Resolución Ministerial N° 92 de fecha 13 de Mayo de 2009, en su artículo 2°, se dispuso la renovación de la habilitación por el término de dos

CONTINÚA EN PÁGINA 6

VIENE DE PÁGINA 5  
RESOLUCIÓN Nº 453

(2) años al señor Eduardo Cesar MARION, como Director Técnico Responsable y al señor Luis Alberto COQUET, como Director Técnico Sustituto, ambos de la Empresa "SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA S.A."- Prestadora Privada de Seguridad, cuyo funcionamiento fue autorizado por Resolución N° 02 de fecha 23 de noviembre de 2006, emitida por el Secretario General y de Coordinación del entonces Ministerio de Seguridad.

Que las autoridades de la empresa solicitan la baja del señor Marion en el mencionado cargo y solicitan a su vez la designación en el mismo cargo y la habilitación correspondiente al señor Gonzalo Ángel PALACIOS.

Que emite informe la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, corroborando el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

Que al respecto, la Dirección de Jurisdicción de Prestadores

Privados de Seguridad, se expresa favorablemente a lo gestionado en autos, y acompaña Acta de Inspección realizada a la empresa donde consta que la misma se encuentra en pleno funcionamiento.

Que por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por los artículos 24 inciso a) y 25 de la Ley N° 9236, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado en autos.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 577/2011,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DISPÓNESE la baja del señor Eduardo César MARION (M.I.N° 08.488.445), como Director Técnico Responsable de la Empresa "SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA S.A.", y consecuentemente DESIGNASE en el mismo cargo al señor Gonzalo Ángel PALACIOS (M.I.N° 08.000.089).

**ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE la habilitación por el término de dos (2) años del señor Gonzalo Ángel PALACIOS (M.I.N° 08.000.089) como Director Técnico Responsable de la Empresa "SERVICIOS DE GUARDA Y CUSTODIA S.A.", con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 163, Entre Piso, B° Centro, Ciudad de Córdoba, sin autorización para el uso de armas.

**ARTÍCULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores, Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO**

**PODER LEGISLATIVO**

**Resolución N° 17**

Córdoba, 18 de diciembre de 2011

**VISTO:** El Expte. N°: 0523-00481/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros N° 17; Expte. N°: 0523-00511/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros N° 18"; en los que se propicia la compensación de recursos financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en el marco de Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/2004 y modificatorios.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1.966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos y alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en los citados expedientes obran los correspondientes documentos de modificación de crédito presupuestario intervenidos por la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura.

Que las modificaciones propuestas y autorizadas, se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración Central del Estado Provincial N° 9086.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley N° 9086 por Decreto N° 150/2004 modificado por Decreto N° 1966/2009 y Decreto N° 1314/11, del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas Provincial (punto 4.1.3.3.).

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, EN CARÁCTER DE  
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** FORMALÍCESE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, que a continuación se detallan:

a) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 807 por la cual se reduce la partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000); del Programa 810 partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos cien mil (\$100.000) y partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000) del Programa 809 partida 06060800 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000) y partida 06060500 "Ayuda Sociales A Personas" en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000) del Programa 800 partida 06060800 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales, Sociales y Educativas, Sin Fines de Lucro" en la suma de Pesos diez mil (\$10.000), Programa 806 partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000) y Programa 808 partida 03050000 "Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros" en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000); partida 02050000 "Productos Impresos" en la suma de Pesos noventa mil (\$90.000) y partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos" en la suma de Pesos veintidós mil (\$21.000), para ampliar el crédito presupuestario del Programa 805 partida 02020000 "Combustible y Lubricantes" en la suma de Pesos veinte mil (\$20.000) y del Programa 800 partida 11010000 "Maquinarias, Equipos, Herramientas E Instrumentos" en la suma de Pesos diez mil (\$10.000), partida 03010000 "Servicios Básicos" en la suma de Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) y partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" en la suma de Pesos doscientos once mil (\$211.000), constancia obrante a fs. 4 del Expte. N° 0523-00481/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros N° 17".

b) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 803 por la cual se reduce la partida 06060500 "Ayuda Sociales A Personas" en la suma de Pesos doscientos ochenta mil (\$280.000); para ampliar el crédito presupuestario del Programa 800 partida 11010000 "Maquinarias, Equipos, Herramientas E Instrumentos" en la suma de Pesos treinta mil (\$30.000); partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000) y partida 02090000 "Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos" en la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000) constancia obrante a fs. 4 del Expte. N° 0523-00511/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros N° 18".

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Honorable Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**ALICIA MÓNICA PREGNO  
VICEGOBERNADORA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CORDOBA**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*Decreto N° 2493 – 06/12/2011 – Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Señor Mario Armando Galibert, D.N.I. N° 10.063.993, en el cargo vacante de Jefatura de División Control de Documentación y Certificaciones de la Subsecretaría de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del art. 14°, punto II) de la Ley 9361.-*

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE FINANZAS**

*Resolución N° 351 – 21/09/2011 – Expte. N° 0027-044824/2011. Autorizar la Contratación Directa con la firma Scarpatti Juan Fernando Domingo, por la suma de Pesos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis (\$ 79.256 ), para el desarrollo de un Proceso de Gestión de los Recursos Humanos en el ámbito de la Dirección General de Administración y la Secretaría de Administración Financiera de este Ministerio, según Presupuesto de la citada firma, la que como Anexo I con tres ( 3 ) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.*

*Resolución N° 359 – 29/09/2011 – Expte. N° 0027-045398/2011. Incrementar las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Seis Millones Diez Mil ( \$ 6.010.000 ) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 80 ( Rectificación ) de este Ministerio, el que como Anexo I con una ( 1 ) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.*

*Resolución N° 376 – 07/10/2011 – Expte. N° 0426-065231/2011. Modificar la asignación de Recursos*

Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 377 – 07/10/2011 – Expte. N° 0034-063157/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 378 – 07/10/2011 – Expte. N° 0423-036315/2011. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 379 – 07/10/2011 – Expte. N° 0378-0088369/2011. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 380 – 07/10/2011 – Expte. N° 0109-085232/2008. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 381 – 07/10/2011 – Expte. N° 0427-032306/2011. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 4 del Ministerio de Desarrollo Social, el que como Anexo I con una ( 1 ) faja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 382 – 07/10/2011 – Expte. N° 0378-088300/2010. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 386 – 18/10/2011 – Expte. N° 0165-088959/2011. Ratificar la ampliación transitoria por Pesos Cincuenta y Tres Mil Setenta y Dos ( \$ 53.072 ) del Fondo Permanente “ A ” – Gastos Generales – de la Secretaría General de la Gobernación, autorizada mediante Memorandum N° 014/11 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una ( 1 ) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 1 – Intervención N° 39 – Ejercicio 2011, emitido por al Dirección General de Administración de la citada Secretaría, que como Anexo II con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 390 – 21/10/2011 – Expte. N° 0149-087436/2011. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 391 – 21/10/2011 – Expte. N° 0485-016113/2010. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración

Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 393 – 21/10/2011 – Expte. N° 0109-085170/2008. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 394 – 21/10/2011 – Expte. N° 0034-064891/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 395 – 21/10/2011 – Expte. N° 0485-016689/2011. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 396 – 21/10/2011 – Expte. N° 0425-22117/2011 y sus agregados N° 0425-227928/2011, 0425-223984/2011, 0425-225420/2011, 0425-220821/2011, 0425-164591/2007 y 0425-087252/2010. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial, en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 427 – 14/11/2011 – Expte. N° 0027-045609/2011. Formalizar las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General en vigencia a la Administración Provincial, las que como Anexo I, con doce ( 12 ) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 448 – 17/11/2011 – Expte. N° 0165 – 089406/2011. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 26 de la Secretaría General de la Gobernación, el que como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 460 – 29/11/2011 – Expte. N° 0311-065845/2011. Incrementar el Cálculo de Ingresos y del total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley 9873 en la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil ( \$ 474.00 ), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 84 del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo, el que como Anexo I con tres ( 3 ) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 463 – 30/11/2011 – Expte. N° 0623 – 104094/2011. Modificar las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 464 – 30/11/2011 – Expte. N° 0622-117061/2009. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial de vigencia, de conformidad con el detalle

analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 465 – 30/11/2011 – Expte. N° 0622-115587/2008. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial de vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 466 – 30/11/2011 – Expte. N° 0111-059526/2010. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial de vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 467 – 30/11/2011 – Expte. N° 0427-030446/2011. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial de vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 469 – 30/11/2011 – Expte. N° 0110-118194/2010. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial de vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 470 – 30/11/2011 – Expte. N° 0622-119362/2010. Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial de vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que, como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 497 – 16/12/2011 – Expte. N° 0425-231493/2011. Incrementar el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 9873 en la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Treinta Mil ( \$ 3.930.000 ), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 99 del Ministerio de Salud, el que como Anexo I con una ( 1 ) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 494 – 15/12/2011 – Expte. N° 0135-026221/2011. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros e Incrementar el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 94 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 29 del Ministerio de Finanzas, los que como Anexo I y II respectivamente, con una ( 1 ) foja útil cada uno forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 490 – 14/12/2011 – Expte. N° 0011 – 047352/2011. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 14 del Servicios Penitenciario de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Justicia, el que como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 489 – 14/12/2011 – Expte. N° 0053-063843/2011. Incrementar las Contribuciones y

Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Millones Cien Mil (\$ 84.100.000 ) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 103 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el que como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 488 – 14/12/2011 – Expte. N° 0425-234148/2011. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 13 del Ministerio de Salud, el que como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 485 – 02/12/2011 – Expte. N° 0165-089406/2011. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 30 del Secretaría General de la Gobernación, el que como Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Resolución N° 408 – 31/10/2011 – Expte. N° 0025-05685/2011. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla, que con Anexo I con una ( 1 ) foja útil, forma parte integrante del presente Resolución.

Resolución N° 409 – 31/10/2011 – Expte. N° 0165-089398/2011. Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 25 de la Secretaría General de la Gobernación, el que como Anexo I con una ( 1 ) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 066 – 21/11/2011 – Expte. N° 0034-072563/2011. Autorizar el llamado a Licitación N° 25/11 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicios integral de limpieza del inmueble que ocupa la Oficina de Descentralización de la Dirección General de Rentas, sita en Av. Rafael Nuñez N° 6492, de esta ciudad, por el término de veinticuatro ( 24 ) meses. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con siete ( 7 ) y tres ( 3 ) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 065 – 21/11/2011 – Expte. N° 0034-072565/2011. Autorizar el llamado a Licitación N° 23/11 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicios integral de limpieza del inmueble que ocupa la Oficina de Descentralización de la Dirección General de Rentas, sita en calle N° 26, Unidades: 6, 7, 10 y 11 de esta ciudad, de esta ciudad, por el término de veinticuatro ( 24 ) meses. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con siete ( 7 ) y tres ( 3 ) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 001 – 30/01/2012 – Expte. N° 0027-043809/2011. Dejar Sin Efecto la Licitación N° 12/11 autorizada por Resolución N° 51/11 de esta Dirección General, con el objeto de contratar un Servicios de

Clasificación, Administración, Informatización, Almacenamiento, Consultas y Traslados de Documentación de distintas dependencias de este Ministerio y Provisión de Software para Control de Documental en Guarda y/o Custodia por el término de veinticuatro ( 24 ) meses.

#### SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 058 – 22/11/2011 – Expte. N° 0033-062894/2011. Autorizar el llamado a Licitación N° 21/11 a realizarse con el objeto de adquirir mobiliario con destino a la Subdirección de Descentralización y Delegación Centro de la Dirección de Catastro.

#### DIRECCION GRAL. DE TESORERIA Y CREDITO PÚBLICO

RESOLUCION N° 000031. 22/11/2011. Según Expediente N° 0311-051310/2006. ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 125 Ej. 2006 del Ministerio de Producción y Trabajo por saldo de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 347,17).

RESOLUCION N° 000030. 22/11/2011. Según Expediente N° 0311-051059/2006 ORDENAR la baja contable de la orden de pago directa 101 Ej. 2006 del Ministerio de Producción y Trabajo por el saldo de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.211,85).

RESOLUCION N° 000038. 22/11/2011. N° 004/11. MODIFICAR el artículo 29 incisos 7) y 8) del Compendio de Normas y Procedimientos aprobado por Resolución 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera, que quedará redactado de la siguiente manera:

“7) Las Resoluciones Ministeriales de Apertura o Modificación deberán ser notificadas a la Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

8) Una vez cumplidas las notificaciones indicadas, se remitirá el expediente a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, donde se tomará conocimiento del número de Resolución Ministerial a los fines de actualizar el Registro Único de Fondos Permanentes.”

MODIFICAR el artículo 30 incisos 5) y 6) del Compendio de Normas y Procedimientos aprobado por Resolución 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera, que quedará redactado de la siguiente manera:

“5) Las Resoluciones Ministeriales de Cierre deberán ser notificadas a la Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

6) Una vez cumplidas las notificaciones indicadas, se remitirá el expediente a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, donde se registrará el número de Resolución Ministerial a los fines de actualizar el Registro Único de Fondos Permanentes.”

RESOLUCION N° 000029. 17/11/2011. Según Expediente N° 0165-083690/2009 ORDENAR la baja contable del total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 69.048,90) de la orden de pago directa 2266 Ej. 2009 de la Secretaría General de la Gobernación.

RESOLUCION N° 000023. 15/12/2011. Según Expediente N° 0011-045338/2011. AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social detallados a continuación, los que serán destinados al Establecimiento Penitenciario N° 3 para Mujeres del Servicio Penitenciario de Córdoba:

1 (UNA) MAQUINA COLLARETA de 5 hilos marca YAMATA- DF 31007

1 (UNA) MAQUINA RECTA INDUSTRIAL c/mesa y motor SIRUBA, Mod. L818F-M1.

1 (UNA) MAQUINA RECTA INDUSTRIAL c/mesa y motor SIRUBA modelo L818F-M1

1 (UNA) MÁQUINA INDUSTRIAL REMALLADORA de

5 hilos /mesa y motor PROTEX

1 (UNA) PLANCHA con CALDERA marca GOLDEX mod –GB-35

ORDENAR a las reparticiones intervinientes que confeccionen dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial, según corresponda, de los referidos bienes muebles.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 777. 30/12/2011. Según Expediente N° 0109-086999/2009. CLASIFICAR en el Grupo “C” de localización a la Escuela de Nivel Inicial “JUAN MARTÍN RECALDE” de la localidad de San Lorenzo - Departamento San Alberto- de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) a su personal docente y del veintiséis (26 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92.

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 321. 15/11/2011. Según Expediente N° 0451-063102/11. OTORGAR un subsidio a favor de la Comunidad Regional Departamento San Javier, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ (\$ 664.110,00) para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO DE HORMIGÓN EN BALNEARIO GUASMARA” conforme lo establecido en el Convenio celebrado en el mes de agosto de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y la citada Comunidad, representada por su Presidente, señor Intendente Municipal de Villa Las Rosas Enrique Rodolfo REBORA, por la otra, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

RESOLUCION N° 142. 07/11/2011. Según Expediente N° 0047-015494/10/R1. APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por Trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: “REPARACIONES EN CUBIERTA, INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICA Y VENTILACIONES DE S.U.M. en el edificio de la ESCUELA COMODORO ROBERTO M. ECHEGOYEN, ubicada en calle Rafael Bielsa, esquina José Javier Díaz – Barrio Ejército Argentino – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO: CAPITAL”, por la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 40.995,95), suscripta con fecha 29 de junio de 2011, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa BIGUA S.R.L., Ingeniero Sebastián Guillermo CASALI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de SEIS (6) fojas, integra la presente Resolución.

RESOLUCION N° 317. 15/11/2011. Según Expediente N° 0451-063355/11. CONTRATAR en forma directa el asesoramiento y servicio técnico para la elaboración del “Proyecto Ejecutivo – Planta Potabilizadora en la Ciudad de Alta Gracia” con la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 219.000,00), conforme Convenio de Cooperación Técnica celebrado con fecha 22 de septiembre de 2011 entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y la citada Universidad, representada en ese acto por el señor Decano, Ingeniero Héctor Eduardo AIASSA, por la otra, que como Anexo I, compuesto de SEIS (6) fojas, integra la presente resolución.